

P-17476

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0008542**

Solicitud de patente a nombre de **B1 INSTITUTE OF IMAGE TECHNOLOGY, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad B1 INSTITUTE OF IMAGE TECHNOLOGY, INC., domiciliada en Gangseo gu, Corea del Sur, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **5821** notificado electrónicamente el 26 de marzo de 2024, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Prioridad reclamada

En concreto, la Acción Oficial ha afirmado que, dado que la reivindicación de prioridad no fue aceptada durante la fase internacional del PCT, tampoco debería ser reconocida en la fase nacional. Sin embargo, es importante señalar que la validez de la reivindicación de prioridad no se evalúa durante la fase internacional del PCT y no se tomó ninguna decisión rechazando la reivindicación de prioridad.

Además, en la Acción Oficial el examinador ha argumentado que las Figuras 5-8 y las Tablas 5-8 no fueron divulgadas en la solicitud provisional y, en consecuencia, las reivindicaciones actuales no están sustentadas por la solicitud provisional. Sin embargo, la determinación de si la reivindicación de prioridad es válida debe basarse en si las reivindicaciones de la solicitud actual se divulgan en la descripción detallada y los

dibujos de la solicitud provisional. No es relevante si la descripción detallada y los dibujos de la solicitud actual se incluyeron en la solicitud provisional.

Por lo tanto, deben retirarse las afirmaciones contenidas en la Acción de la Oficina.

Es deseo del solicitante manifestar que en la fase internacional se dio respuesta al derecho de prioridad aclarando que el objeto de la reivindicación 1 se deriva directa e inequívocamente de la divulgación original en el documento de prioridad (KRA2018 0173164).

Lo mismo se aplica a las reivindicaciones 2 a 15 en el sentido de que enumeran características que corresponden sustancialmente al objeto de la reivindicación 1.

En este sentido, la reivindicación de prioridad basada en KRA 2018 0173164 es válida y, por tanto, la fecha efectiva de presentación de la materia reclamada es el 28 de diciembre de 2018.

En consecuencia, el documento D1 citado no es un estado de la técnica relevante ya que tiene fecha de publicación 25 de marzo de 2019.

Además, tenga en cuenta que las reivindicaciones son consistentes con las patentes concedidas US 10,951,918 B2 y US 10,951,886 B2.

2. Modificaciones a las Reivindicaciones

En la Acción Oficial, el examinador alega que las modificaciones presentadas presentada el 18 de enero de 2022, no son aceptables, ya que amplía la materia inicialmente divulgada en la descripción original tal como fue presentada.

Sin embargo, es deseo del solicitante manifestar y aclarar que las limitaciones identificadas en la Acción Oficial están respaldadas por la descripción original tal como se presentó. La siguiente tabla proporciona un mapeo detallado de los elementos de las modificaciones presentadas y las secciones o soportes correspondientes de la

descripción original.

Modificaciones 18 de enero de 2022	Descripción original presentada
[Reivindicación 1] determinar una línea de píxeles de referencia para intra predicción de un bloque actual; predecir el bloque actual basado en la línea de píxeles de referencia y el modo de intra predicción [Reivindicación 7] obteniéndose el bloque de predicción en base a la línea de píxeles de referencia y el modo de intra predicción	[00162] El aparato de <u>codificación/decodificación puede definir una pluralidad de líneas de píxel disponibles para intra predicción.</u> [00164] El bloque actual puede <u>seleccionar una o más de la pluralidad de líneas de píxel y usar esta como una región de referencia.</u>
[Reivindicación 4] se determina una línea de píxeles de referencia para el bloque de luma en función de la información de índice señalada desde el aparato de codificación y una pluralidad de candidatos de línea de píxeles de referencia, en el que la información de índice especifica uno de la pluralidad de candidatos de línea de píxel de referencia, y en el que la pluralidad de líneas de píxeles de referencia candidatas incluyen al menos una primera línea de píxeles adyacente al bloque de luma, una segunda línea de píxeles adyacente a la primera línea de píxeles o una tercera línea de píxeles adyacente a la segunda línea de píxeles.	[00162] <u>La pluralidad de líneas de píxel puede incluir al menos uno de una primera línea de píxel adyacente al bloque actual, una segunda línea de píxel adyacente a la primera línea de píxel, una tercera línea de píxel adyacente a la segunda línea de píxel, o una cuarta línea de píxel adyacente a la tercera línea de píxel.</u> [00164] El bloque actual puede <u>seleccionar una o más de la pluralidad de líneas de píxel y usar esta como una región de referencia. En este caso, la selección puede ser realizada basada en un índice (refIdx) señalado a partir del aparato de codificación.</u>
[Reivindicación 6] en el que cuando el modo de intra predicción del bloque luma se deriva del primer grupo de candidatos MPM, el bloque luma se predice usando solo la primera línea de píxeles adyacente al bloque luma.	[00180] Mientras tanto, la segunda bandera puede ser señalada solamente cuando la primera bandera descrita anteriormente es un primer valor (condición 1). También, la segunda bandera puede ser señalada solamente cuando la región de referencia del

	bloque actual es determinada por ser la primera línea de píxel. Cuando el bloque actual se refiere a línea de píxel no adyacentes, los candidatos del MPM del primer grupo candidato pueden ser restringidos de manera que no son usados. O, contrariamente, <u>cuando el modo de intra predicción del bloque actual es derivado a partir del primer grupo candidato de conformidad con la segunda bandera, el bloque actual puede ser restringido para referirse solamente a la primera línea de píxel.</u>
--	---

Como se muestra en la tabla anterior, los elementos de la modificación presentada el 18 de enero de 2022 se encuentra debidamente soportada por la descripción originalmente presentada.

Por otra parte, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de quince (15) reivindicaciones, que reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

Además, se llama respetuosamente la atención al examinador para que por favor tenga en cuenta que las reivindicaciones modificadas son consistentes con las patentes concedidas US10,951,918 B2 y US10,951,886 B2. Específicamente, las reivindicaciones 1 a 7 en esta solicitud corresponden a las reivindicaciones 1 a 7 en el documento US10,951,918 B2 y la reivindicación 8 en esta solicitud incluye las características técnicas de la reivindicación 7 en esta solicitud. Además, las reivindicaciones 9 a 15 de esta solicitud corresponden a las reivindicaciones 1 a 7 del documento US10,951,886 B2.

Es deseo del solicitante aclarar que las reivindicaciones modificadas son sustancialmente idénticas a las de las patentes estadounidenses concedidas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad realizado por el examinador en su concepto técnico.

3. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un menor número de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, por lo cual se adjunta recibo por concepto de la tasa por la modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

4. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

En relación con la objeción de falta de claridad de las reivindicaciones porque no contienen un número de referencia. Es deseo del solicitante manifestar que los pasos del método reclamado en las reivindicaciones se encuentran debidamente soportados por la materia reclamada en la descripción.

Sin embargo, para aclarar el debido soporte, se agregan números de referencia para algunos elementos de la invención.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 15 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

5. Novedad y Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 a 9 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento NC2020/0011693 (D1).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 15.

El solicitante sostiene respetuosamente que las nuevas reivindicaciones independientes y sus respectivas dependientes son novedosas e inventivas con respecto al documento citado como D1 por las siguientes razones:

Con base a lo expuesto anteriormente, respetuosamente planteamos que la Novedad de la invención reivindicada debe evaluarse con base en la fecha de prioridad de la

solicitud provisional 28 de diciembre de 2018. Por lo tanto, el documento D1, que fue publicado o presentado después del 28 de diciembre de 2018, no es un documento válido al considerar la fecha de prioridad de la solicitud provisional.

Además, hemos presentado las modificaciones de las reivindicaciones basadas en las reivindicaciones concedidas por la USPTO.

Con base en al menos lo anterior, el solicitante sostiene respetuosamente que todas las reivindicaciones pendientes son patentables.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 15 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye quince (15) reivindicaciones.
- Pago de la tasa oficial de modificación.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método de decodificación de una imagen mediante un aparato de decodificación de imágenes (200), que comprende:

determinar una línea de píxeles de referencia para intra predicción de un bloque actual;

determinar un modo de intra predicción del bloque actual; y

predecir el bloque actual basado en la línea de píxeles de referencia y el modo de intra predicción,

en donde el bloque actual incluye un bloque luma y un bloque croma, y el modo de intra predicción del bloque actual se determina para el bloque luma y el bloque croma, respectivamente, y

en donde determinar un modo de intra predicción del bloque de croma comprende:

seleccionar uno de un primer grupo de modos o un segundo grupo de modos basado en una primera bandera señalada desde el aparato de codificación, el primer grupo de modos incluye solo modos de predicción basados en referencia entre componentes, el segundo grupo de modos incluye 67 modos de intra predicción predefinidos en el aparato decodificador, estando compuestos los 67 modos de intra predicción por 2 modos no direccionales y 65 modos direccionales, y especificando la primera bandera si el modo de intra predicción del bloque de croma pertenece al primer grupo de modos o al segundo grupo de modos; y

derivar el modo de intra predicción del bloque de croma a partir del seleccionado.

2. El método de la reivindicación 1, donde en respuesta a la selección de que el modo de intra predicción del bloque de croma se deriva del segundo grupo de modos, el modo de intra predicción del bloque de croma se determina en función de un modo de predicción intra del bloque luma.

3. El método de la reivindicación 2, en el que cuando el modo de intra predicción del bloque luma no está disponible, el modo de intra predicción del bloque luma se iguala a un modo de intra predicción predefinido en el aparato de decodificación.

4. El método de la reivindicación 1, en el que se determina una línea de píxeles de referencia para el bloque de luma en función de la información de índice señalada desde el aparato de codificación y una pluralidad de candidatos de línea de píxeles de referencia,

en el que la información de índice especifica uno de la pluralidad de candidatos de línea de píxel de referencia, y

en el que la pluralidad de líneas de píxeles de referencia candidatas incluyen al menos una primera línea de píxeles adyacente al bloque de luma, una segunda línea de píxeles adyacente a la primera línea de píxeles o una tercera línea de píxeles adyacente a la segunda línea de píxeles.

5. El método de la reivindicación 4, en donde el determinar un modo de intra predicción del bloque luma comprende:

seleccionar uno de un primer grupo de candidatos de MPM y un segundo grupo de candidatos de MPM en función de una segunda bandera señalizada desde un aparato de codificación, el primer grupo de candidatos de MPM incluye solo al menos un modo no direccional, el segundo grupo de candidatos incluye solo una pluralidad de MPM candidatos de modos direccionales, y especificar la segunda bandera si el modo de intra predicción del bloque luma pertenece al primer grupo de candidatos MPM o al segundo grupo de candidatos MPM; y

derivar el modo de intra predicción del bloque luma del seleccionado.

6. El método de la reivindicación 5, en el que cuando el modo de intra predicción del bloque luma se deriva del primer grupo de candidatos MPM, el bloque luma se predice usando solo la primera línea de píxeles adyacente al bloque luma.

7. Un método para codificar una imagen mediante un aparato de codificación de imágenes (100), que comprende:

determinar una línea de píxeles de referencia para intra predicción de un bloque actual;

determinar un modo de intra predicción del bloque actual;

obtener un bloque residual del bloque actual en base a un bloque original del bloque actual y un bloque de predicción del bloque actual, obteniéndose el bloque de predicción en base a la línea de píxeles de referencia y el modo de intra predicción ; y

codificar el bloque residual para generar un flujo de bits de la imagen codificada,

en el que el bloque actual incluye un bloque luma y un bloque croma, y el modo de intra predicción del bloque actual se determina para el bloque luma y el bloque croma, respectivamente,

en el que un modo de intra predicción del bloque de croma pertenece a uno de un primer grupo de modos y un segundo grupo de modos, el primer grupo de modos incluye solo modos de predicción basados en referencia entre componentes, el segundo grupo de modos incluye 67 modos de intra predicción predefinidos en el aparato de codificación, los 67 modos de intra predicción se componen de 2 modos no direccionales y 65 modos direccionales, y

en el que se codifica una bandera para especificar si el modo de intra predicción del bloque de croma pertenece al primer grupo de modos o al segundo grupo de modos y se incluye en el flujo de bits.

8. Un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio que almacena un flujo de bits generado por el aparato de codificación de imágenes (100), el método comprende:

determinar una línea de píxeles de referencia para intra predicción de un bloque actual;

determinar un modo de intra predicción del bloque actual;

obtener un bloque residual del bloque actual en base a un bloque original del bloque actual y un bloque de predicción del bloque actual, obteniéndose el bloque de predicción en base a la línea de píxeles de referencia y el modo de intra predicción; y

codificar el bloque residual para generar un flujo de bits de la imagen
codificada,

en el que el bloque actual incluye un bloque luma y un bloque croma, y el
modo de intra predicción del bloque actual se determina para el bloque luma y el
bloque croma, respectivamente,

en el que un modo de intra predicción del bloque de croma pertenece a uno de
un primer grupo de modos y un segundo grupo de modos, el primer grupo de modos
incluye solo modos de predicción basados en referencia entre componentes, el
segundo grupo de modos incluye 67 modos de intra predicción predefinidos en el
aparato de codificación, los 67 modos de intra predicción se componen de 2 modos no
direccionales y 65 modos direccionales, y

en el que se codifica una bandera para especificar si el modo de intra
predicción del bloque de croma pertenece al primer grupo de modos o al segundo
grupo de modos y se incluye en el flujo de bits.

9. Un método para decodificar una imagen basado en intra predicción con un
aparato de decodificación de imágenes (200), que comprende:

determinar una región de referencia para la intra predicción de un bloque
actual en la imagen,

donde la región de referencia es espacialmente adyacente al bloque actual e
incluye al menos una de una región de referencia superior, una región de referencia
izquierda, una región de referencia superior izquierda, una región de referencia
inferior izquierda o una región de referencia superior derecha;

seleccionar, en base a una bandera señalada desde un aparato de codificación, uno de los dos grupos de candidatos predefinidos en el aparato de decodificación

en el que un número de modos de intra predicción en uno de los dos grupos de candidatos es diferente de un número de modos de intra predicción en el otro de los dos grupos de candidatos,

en el que uno de los dos grupos de candidatos incluye un modo no direccional mientras que el otro de los dos grupos de candidatos incluye tres o más modos no direccionales, y

donde la bandera especifica uno de los dos grupos de candidatos;

determinar un modo de intra predicción del bloque actual del grupo de candidatos seleccionado,

en el que el grupo de candidatos seleccionados se divide en tres listas de modo,

en el que determinar el modo de intra predicción del bloque actual comprende:

seleccionar una lista de modos a la que pertenece un modo de intra predicción del bloque actual entre las tres listas de modos; y

derivar el modo de intra predicción del bloque actual en función de la lista de modos seleccionados,

en la que una primera lista de modos de las tres listas de modos incluye un modo de intra predicción de un bloque vecino adyacente al bloque actual, una

segunda lista de modos de las tres listas de modos incluye un modo de intra predicción derivado de sumar o restar una constante predeterminada al modo intra predicción del bloque vecino, y una tercera lista de modos de las tres listas de modos incluye los modos restantes excepto los modos de intra predicción en la primera lista de modos y la segunda lista de modos entre los modos de intra predicción que pertenecen al grupo de candidatos seleccionado, y

donde la constante predeterminada es un número natural mayor o igual a 5.

10. El método de la reivindicación 9, en el que el bloque actual se obtiene a través de una división de bloques basada en al menos uno de un árbol binario o un árbol ternario, y

en el que el árbol binario es representativo de un tipo de división de dividir un bloque de codificación en dos bloques de codificación, y el árbol ternario es representativo de un tipo de división de dividir un bloque de codificación en tres bloques de codificación.

11. El método de la reivindicación 9, en el que la región de referencia incluye además al menos una región de referencia derecha o una región de referencia inferior derecha según un orden de codificación predeterminado.

12. El método de la reivindicación 9, en el que determinar la región de referencia comprende buscar si existe un píxel no disponible en la región de referencia, y

donde la búsqueda en la región de referencia izquierda se realiza de arriba hacia abajo.

13. El método de la reivindicación 12, en el que cuando se encuentra el píxel no disponible durante la búsqueda en la región de referencia izquierda, el píxel no disponible se reemplaza con un píxel por encima del píxel no disponible.

14. Un método de codificación de una imagen basado en intra predicción mediante un aparato de codificación de imágenes (100), que comprende:

determinar una región de referencia para la intra predicción de un bloque actual en la imagen,

donde la región de referencia es espacialmente adyacente al bloque actual e incluye al menos una de una región de referencia superior, una región de referencia izquierda, una región de referencia superior izquierda, una región de referencia inferior izquierda o una región de referencia superior derecha;

seleccionar uno de los dos grupos de candidatos predefinidos en el aparato de codificación,

en el que un número de modos de intra predicción en uno de los dos grupos de candidatos es diferente de un número de modos de intra predicción en el otro de los dos grupos de candidatos, y

en el que uno de los dos grupos de candidatos incluye un modo no direccional mientras que el otro de los dos grupos de candidatos incluye tres o más modos no direccionales, y

en el que se codifica una bandera para especificar uno de los dos grupos de candidatos en el aparato de codificación;

determinar un modo de intra predicción del bloque actual del grupo de candidatos seleccionado,

donde el otro de los dos grupos de candidatos se divide en tres listas de modos,

en el que se selecciona una lista de modos a la que pertenece el modo de intra predicción del bloque actual entre las tres listas de modos,

en la que una primera lista de modos de las tres listas de modos incluye un modo de intra predicción de un bloque vecino adyacente al bloque actual, una segunda lista de modos de las tres listas de modos incluye un modo de intra predicción derivado de sumar o restar una constante predeterminada al modo intra predicción del bloque vecino, y una tercera lista de modos de las tres listas de modos incluye los modos restantes excepto los modos de intra predicción en la primera lista de modos y la segunda lista de modos entre los modos de intra predicción que pertenecen al grupo de candidatos seleccionado, y

donde la constante predeterminada es un número natural mayor o igual a 5.

15. Un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio que almacena un flujo de bits generado por un método de codificación de una imagen basado en intra predicción con un aparato de codificación de imágenes (100), el método comprende:

determinar una región de referencia para la intra predicción de un bloque actual en la imagen,

donde la región de referencia es espacialmente adyacente al bloque actual e incluye al menos una de una región de referencia superior, una región de referencia izquierda, una región de referencia superior izquierda, una región de referencia inferior izquierda o una región de referencia superior derecha;

seleccionando uno de los dos grupos de candidatos predefinidos en el aparato de codificación,

en el que un número de modos de intra predicción en uno de los dos grupos de candidatos es diferente de un número de modos de intra predicción en el otro de los dos grupos de candidatos, y

en el que uno de los dos grupos de candidatos incluye un modo no direccional mientras que el otro de los dos grupos de candidatos incluye tres o más modos no direccionales, y

en el que se codifica una bandera para especificar uno de los dos grupos de candidatos en el aparato de codificación;

determinar un modo de intra predicción del bloque actual del grupo de candidatos seleccionado,

donde el otro de los dos grupos de candidatos se divide en tres listas de modos,

en el que se selecciona una lista de modos a la que pertenece el modo de intra predicción del bloque actual entre las tres listas de modos,

en la que una primera lista de modos de las tres listas de modos incluye un modo de intra predicción de un bloque vecino adyacente al bloque actual, una

segunda lista de modos de las tres listas de modos incluye un modo de intra predicción derivado de sumar o restar una constante predeterminada al modo intra predicción del bloque vecino, y una tercera lista de modos de las tres listas de modos incluye los modos restantes excepto los modos de intra predicción en la primera lista de modos y la segunda lista de modos entre los modos de intra predicción que pertenecen al grupo de candidatos seleccionado, y

donde la constante predeterminada es un número natural mayor o igual a 5.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0008542
Recibo: 24-49492
Fecha: 25/06/2024

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 982773
CUS: 728667268

Patente PCT

MÉTODO Y DISPOSITIVO DE CODIFICACIÓN/DECODIFICACIÓN DE VIDEO A BASE DE INTRA PREDICCIÓN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000